



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, EL ING. MAURO PARADA MUÑOZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE EL ING. RENÉ XAVIER CHAVIRA VENZOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal de Chihuahua el día 18 de febrero de 2021, el Ing. René Xavier Chavira Venzor, representante legal de la moral denominada Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, Asociación Civil, menciona que, el Plan Estratégico Chihuahua Futura ha tomado gran relevancia en la ciudad, por lo que es necesario su continuidad y desarrollo, pues se cuenta con la participación tanto de la iniciativa privada, la academia, así como

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

de organizaciones de la sociedad civil y gobierno. Refiere que, todo este esfuerzo colectivo ha tenido como resultado impulsar el crecimiento sostenible de nuestra ciudad y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la tecnología e innovación.

Así mismo, expone que a fin de dar continuidad con la implementación del Plan Estratégico, han desarrollado el programa **"Chihuahua Futura 2021- Agroindustria Avanzada"**, el cual está enfocado en desarrollar iniciativas para impulsar el desarrollo de la agroindustria en la ciudad de Chihuahua. Estas iniciativas generan diagnósticos, mejores prácticas, programas de capacitación, mapas de rutas, plataformas tecnológicas, programas piloto y programas de comunicación para impulsar la competitividad e innovación del sector.

2. Es por lo anterior que **"LA ASOCIACIÓN"** solicita a la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Presidenta Municipal de Chihuahua, un apoyo económico por un monto de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para dar continuidad en el proceso de implementación del proyecto **"Chihuahua Futura 2021- Agroindustria Avanzada"**, el recurso se utilizará para el desarrollo de una plataforma tecnológica, para la valuación de proyectos de inversión enfocados en la fabricación y comercialización de productos alimentarios con mayor valor agregado, incluyendo el alojamiento (hosting) en alguna de nuestras páginas de internet y un programa de capacitación general en línea.

3. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Rural , quien tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de Convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en los artículos 73 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 86 fracciones IX, X, XIV, XIX, XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

4. Es por todo lo anterior, que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con la finalidad de que a través de **"LA ASOCIACIÓN"** se pueda llevar a cabo el proyecto **"Chihuahua Futura 2021- Agroindustria Avanzada"**, por lo cual se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":



I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 73 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los



Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.



artículos 4, 5 fracciones I, II y IV, 29 fracción XXV, 36 fracción X y 86 fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Angélica Granados Trespalacios** acredita su carácter y personalidad como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio, mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral, el 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Extraordinaria número S.E. 01/2021 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 2 de enero de 2021.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, la **C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** y el **Ing. Mauro Parada Muñoz** acreditan el carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Rural respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2018.

I.5. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón** acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Solemne número S.S. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.6. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae,

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **EL MUNICIPIO** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050002-999999-04-15013-227-000-02E1202-44502-1-0-FAFM-25**, por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

I.8. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Cuarta número 3608, Colonia Santa Rosa, Código Postal 31050 en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 2,742, Volumen XC, en fecha 5 de junio de 1973, otorgada ante la fe del Lic. Mario F. García, en ese entonces titular de la Notaría Pública número Cuatro para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, la cual obra registrada, bajo la inscripción número 19 a Folio 47 del Libro 5 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos, de fecha 24 de octubre de 1988. Así mismo, mediante Escritura Pública número 12,301, Volumen 747, de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública número Veinticuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, mediante la cual se reformaron los estatutos sociales de **"LA ASOCIACIÓN"**, la cual obra registrada bajo la inscripción número 52 a Folio 104 del Libro 157 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos, de fecha 14 de julio de 2011.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

II.2. Que el **Ing. René Xavier Chavira Venzor**, en su calidad de representante legal de **"LA ASOCIACIÓN"**, acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 15,899, Volumen 653, de fecha 28 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, donde se le otorgó poder para Pleitos y Cobranzas, y actos de Administración General para Actos de Administración.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.3. Que **"LA ASOCIACIÓN"** tiene como objeto, entre otros, el promover e impulsar el desarrollo sustentable en el estado de Chihuahua a través de acciones concretas a nivel estatal, regional y comunitario; impulsar y fomentar el desarrollo económico en el estado de Chihuahua mediante la promoción de la competitividad de todos los sectores productivos del estado, tanto en el ámbito nacional como en el internacional; impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología que apoye a la industrialización del estado de Chihuahua por medio de la promoción, divulgación, difusión y vinculación, para el desarrollo de la innovación científica y tecnológica de las empresas y del estado de Chihuahua en general; desarrollar, fomentar y promover la investigación en las diversas disciplinas científicas, la innovación tecnológica y la transferencia que conlleven a elevar el desarrollo socioeconómico del estado de Chihuahua; y colaborar con grupos y personas que deseen invertir, principalmente en la industria, el turismo y el comercio de exportación, proporcionando la información que

sea necesaria para la realización de inversiones, mediante estudios técnicos de viabilidad con la profundidad y alcance que se requiera, aceptar donativos, herencias, usufructos, fideicomisos y celebrar cualesquiera otro acto (sic) o contratos que sin fines de lucro tiendan al aumento, desarrollo y consolidación del patrimonio de la asociación.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **DEE7306051NA**, con fecha de inicio de operaciones del día 11 de junio de 1973, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, para llevar a cabo el proyecto **"Chihuahua Futura 2021-Agroindustria Avanzada"**.

II.6. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Hacienda del Carrizal número 3402, Interior 104, colonia Haciendas, Código Postal 31215, en la ciudad de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** con el objetivo dar continuidad con la implementación del Plan Estratégico del programa **"Chihuahua Futura 2021-Agroindustria Avanzada"**, el cual está enfocado en desarrollar iniciativas para impulsar el desarrollo de la agroindustria en la ciudad de Chihuahua. Estas iniciativas generan diagnósticos, mejores prácticas, programas de capacitación, mapas de rutas, plataformas tecnológicas, programas piloto y programas de comunicación para impulsar la competitividad e innovación del sector.

El recurso económico se utilizará para el desarrollo de una plataforma tecnológica, para la valuación de proyectos de inversión enfocados en la fabricación y comercialización de productos alimentarios con mayor valor agregado, incluyendo el alojamiento (hosting) en alguna de nuestras páginas de internet y un programa de capacitación general en línea.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de **"LA ASOCIACIÓN"**.

"LA ASOCIACIÓN" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes fiscales

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, Colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del presente convenio "**LAS PARTES**" se comprometen a:

I. "LA ASOCIACIÓN":

1. Desarrollar una Plataforma tecnológica, basada en Microsoft office, para la evaluación de proyectos de inversión, enfocados en la fabricación y comercialización de productos alimentarios con mayor valor agregado.
2. Llevar a cabo un Programa de capacitación general en línea, para el uso de la plataforma tecnológica, alojamiento(hosting) de la plataforma tecnológica en alguna de las páginas de internet de DESEC y/o Chihuahua Futura, la cual estará disponibles para el público en general sin costo por doce meses
3. Realizar un Informe pormenorizado de gastos en matriz de correlación con el formato de la Dirección de Desarrollo Rural.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

II. "EL MUNICIPIO":

1. Recibir en tiempo y forma todos y cada uno de los entregables por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, con acuse de recibido por escrito.
2. Asesorar en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos del presente instrumento legal.

CUARTA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

QUINTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **30 de julio de 2021**.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"** presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como **"LA ASOCIACIÓN"** está obligada en autorizar al personal el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SÉPTIMA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **30 de julio de 2021**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: La Mtra. Karla Guadalupe Trejo López, Jefa de Proyectos Productivos de la Dirección de Desarrollo Rural del Chihuahua, con correos electrónicos: Karla.trejo@mpiochih.gob.mx, o la persona que él designe.

Por **"LA ASOCIACIÓN"**: El Ing. René Xavier Chavira Venzor, en su carácter de representante legal, con correo electrónico: rene.chavira@desec.org.mx, o la persona que designe.

NOVENA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

DÉCIMA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastara un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"LA ASOCIACIÓN"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que **"LA ASOCIACIÓN"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incumpla con las Cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.
5. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** Aporte Información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente Convenio y,

6. **"EL MUNICIPIO"** hace del conocimiento a **"LA ASOCIACIÓN"**, que este no podrá celebrar Convenios o Contratos en lo futuro, cuando **"LA ASOCIACIÓN"**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de sus proyectos.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"LA ASOCIACIÓN"**, con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

en esta cláusula; o

3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"LAS PARTES"** deban revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, **"LA ASOCIACIÓN"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"** las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a

la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sean válidas, los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL,** formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: "LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de "LAS PARTES", de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a

cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

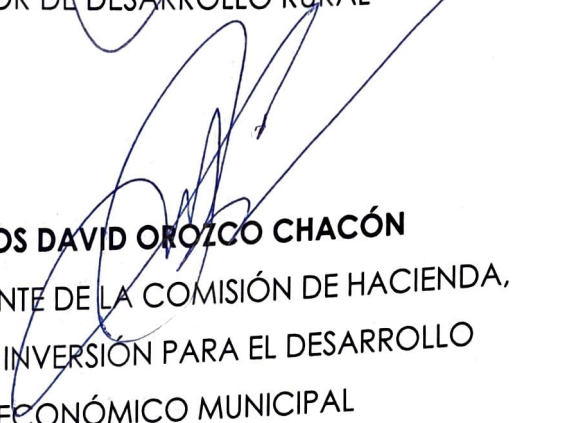

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 1 de marzo de 2021.

POR "EL MUNICIPIO"

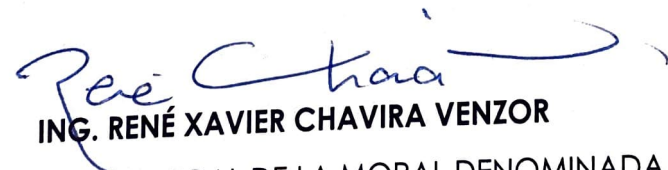


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "LA ASOCIACIÓN"



ING. RENÉ XAVIER CHAVIRA VENZOR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
ASOCIACIÓN CIVIL